



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2026-MPCT/A

Tambobamba, 06 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;**

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora 205° de Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en el distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general de la bandera nacional en el distrito de Tambobamba;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA BANDERA NACIONAL** en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, **DESDE EL DÍA JUEVES 09 DE JULIO HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026, como acto cívico al conmemorarse los 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.**

Artículo 2°.- Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Tambobamba, deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo 3°.-RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Tambobamba, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento del artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, **y en cuanto a la difusión de la presente norma lo realizará la Oficina de Relaciones Públicas, bajo responsabilidad.**

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
GDSySP
DIV. SEGURIDAD C.
OFIC. RELAC. PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 23003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760